REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1116 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24530-2016, tramitado por el señor Reynaldo Huillca Quispe en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Ccoylunchunpayoc, Sector Hatunpampa, Comunidad Campesina de Tarahuasi" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Ccoylunchunpayoc, Sector Hatunpampa, Comunidad Campesina de Tarahuasi a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 0661-2014-ANA-ALA-MEDIO APURÍMAC - PACHACHACA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Ccoylunchunpayoc, Sector Hatunpampa, Comunidad Campesina de Tarahuasi", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Mutuypampa, Pataquipata, Ccoylunchunpayoc, Pichanachayoc y Lanbrashuaycco, ubicado en el Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco, y comprendido en el Subsector Hidráulico Río Colorado, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Río Colorado - Clase C, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Ccoylunchunpayoc, Sector Hatunpampa, Comunidad Campesina de Tarahuasi" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua